MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 136/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE CONSTRUCTORA VALLEJOS DE GILBERTO RUBÉN VALLEJOS CON RUC 1674757-7 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2020 "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA SÉPTICA Y POZO CIEGO EN EL MERCADO MUNICIPAL" CON ID N° 384698 POR VALOR DE GS. 5.890.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 18 de septiembre de 2020

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 16/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.--

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 13/2020 "Construcción de cámara séptica y pozo ciego en el Mercado Municipal" con ID N° 384698 se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Constructora Vallejos de Gilberto Rubén Vallejos	Gs. 5.890.000
2	CONSTRUCTORA AE de Amado Enciso	Gs. 5.978.000

Que el oferente Constructora Vallejos de Gilberto Rubén Vallejos cumple con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en la Carta de Invitación y presenta el precio más bajo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad al oferente **Constructora Vallejos de Gilberto Rubén Vallejos** con RUC 1674757-7 por valor de **Gs. 5.890.000 (Guaraníes cinco millones ochocientos noventa mil)** la Contratación Directa (CD) N° 13/2020 "Construcción de cámara séptica y pozo ciego en el Mercado Municipal" con ID N° 384698. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente Gilberto Rubén Vallejos con CI N° 1368328 ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal